

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1552

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, A/A, antigüedad no mayor a 10 años, con chofer, para el sector Inspecciones y Conexiones Agencia Alberdi.

Presupuesto: \$ 33.600 IVA Incluido.

Apertura: 18/12/08 Hora: 9.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1553

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, antigüedad no mayor a 10 años, con chofer, para el sector Laboratorio Eléctrico.

Presupuesto: \$ 49.000. IVA incluido.

Apertura: 18/12/08 Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1554

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, antigüedad no mayor a 10 años, con chofer, para el sector Laboratorio Eléctrico.

Presupuesto: \$ 22.000 IVA incluido.

Apertura: 18/12/08 Hora: 9,30.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1555

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, para el transporte de 4 personas, caja de herramientas y materiales menores, antigüedad no mayor a 10 años, con chofer, para el sector Listeros de la Agencia Mendoza.

Presupuesto: \$ 17.424. IVA Incluido.

Apertura: 19/12/08 Hora: 9.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1556

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón con portaescaleras, ruedas pantaneras, para el transporte de personal y postes, antigüedad no mayor a 8 años, para las Agencias Pérez y Zavalla.

Presupuesto: \$ 21.175. IVA. Incluido.

Apertura: 19/12/08 Hora 9.15.

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario Consultas: Unidad Movilidades. TE. (0341) 4207793.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 2380 Dic. 4 Dic. 5

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal Nº 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "Fisco Nacional (AFIP DGI) c/ Otro (cuit 27-02079879-9) s/ Ejec. Fiscal" Expte. 1554/07, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 12 de diciembre de 2008 a las 11 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, se subastará 1/6 parte indivisa de un lote de terreno Baldío y Desocupado, inscripto al Nº 008590 Fº1394 Tº 0187 Par Las Colonias, sito en Paraguay 1396 de Esperanza a dos cuadras de ruta Santa Fe Rafaela Lote 16 Manzana Letra "H" del plano 75.739, partida API 09-16-00-078596/0035. Sup. de terr. 245,78 mts.2. Base \$ 72,60. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir del día de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: Libre.- Edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Consultas y mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al 0342-154060858. Santa Fe, noviembre de 2008. Fdo. Hugo R. Médice - Agente Fiscal - AFIP-DGI.

S/C 55218 Dic. 4 Dic. 5

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal Nº 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro (cuit 20-14207419-3) s/Ejec. Fiscal" Expte. 802/06, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 11 de diciembre de 2008 a las 11 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, se subastará el 100% del bien inscripto al Nro. 091022 Fº 1570 Tº 200 Par Dpto. Las Colonias, partida api 09-16-00-78464/0004, sito en E.P.L. KREDDER 3944 de Esperanza (sobre ruta Esperanza - Rafaela). Se trata de una vivienda que en P. B. consta de dos dormitorios, living, com., cocina, baño, gran patio con asador y otro dorm. en P. B. estado general muy bueno. Servicios de luz, domiciliaria y pública, tel., gas nat. pasa pero no está conectado al inm. cable. Sup. Terr. 1250 m2. - Sup. Edif. 153 m2. Ocupación: habitado por su propietario y familia. Base: \$ 18.909,85.- Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta; también serán a cargo del mismo los gastos de transferencia del dominio. Deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: Libre. Edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Consultas y mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al 0342-154060858. Santa Fe, noviembre de 2008. Hugo R. Médici - Agente Fiscal -AFIP-DGI.

S/C 55220 Dic. 4 Dic. 5

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Otro (cuit 20-14455316-1) s/Ejec. Fiscal" Expte. 2044/06, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M.B. Angeloni (Cuit 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 12 de diciembre de 2008 a las 9,30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquél resultare inhábil, se subastará el 100% del bien inscripto al NR. 2055 F° 85 T° 225 Impar Las Colonias, partida Api 09-16-00 078695/0107 sito en A. Janssen 450 de la ciudad de Esperanza. Sup. terr. 367,80 mts.2 y sup. edif. (inf. por Catastro de la Prov.) 165 mts.2.- El inmueble consta de depósito ch. al frente (aprox. 3 x 2,50 mts.) con entrada independiente. Vivienda con dos dorm., coc. com. baño, patio y Galpón de 7 x 8 mts. aprox. (también con entrada independiente). Servicios luz dom. y pública, agua corriente, no consta pavimento. Ocupación: Habitado por esposa e hijos del demandado, titular registral. Base: \$ 7.185,45. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 Inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir del día de la subasta serán a cargo del comprador así también gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: Libre. Edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Consultas y mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al 0342-154060858. Santa Fe, de noviembre de 2008. Fdo. Hugo R. Medici Agente Fiscal -AFIP-DGI.

S/C 55219 Dic. 4 Dic. 5

C.U.D.A.I.O.

ORDEN N° 081/08

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente 00512-0000569-2 de este CUDAI0, relacionado con la rehabilitación del Dr. Steeman, Rodolfo L. para efectuar implantes óseos, su Centro Odontológico y otros profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el consultorio odontológico se reinspeccionó el 04/04/06, habiendo sido habilitado por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe-2ª. Circunscripción- como trámite N° 560022586 (31/8/98), bajo el número de Matrícula de habilitación de consultorio odontológico 5520755-3;

Que el Dr. Rodolfo L. Steeman y demás profesionales, han acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03 y con todos los requisitos para poder efectuar implantes óseos;

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho consultorio cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°.- Rehabilitase al Consultorio Odontológico Steeman sito en Calle Ovidio Lagos 1151 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe - propiedad de los Odontólogos: Rodolfo Steeman, Flavio Steeman y Agustina Reynoso, para efectuar implantes óseos.

Artículo 2°.- Habilitase a los profesionales que abajo se detallan, para efectuar implantes óseos, en el consultorio habilitado en el

artículo anterior.

Dr. Rodolfo L. Steeman DNI 6.349.433 - Odontólogo Matrícula Provincial N° 945/02- Colegio Odontólogos 2ª. Circunscripción Provincia de Santa Fe.

Dra. Reynoso, Agustina C.-DNI:6.480.762 Prof. Doct. Odontólogo Matrícula Provincial N° 985/02 Colegio Odontólogos 2ª. Circunscripción Provincia de Santa Fe.

Dr. Steeman, Flavio Dario- DNI: 22.908.341 Odontólogo Matrícula Provincial N° 3343/02 Colegio Odontólogos 2ª. Circunscripción - Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°.- Las presentes habilitaciones tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAIO

S/C 2362 Dic. 4

ORDEN N° 087/08

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000491-4, iniciado por el Hospital Italiano de Rosario, solicitando rehabilitación del establecimiento y del equipo de profesionales para realizar Trasplantes Renales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales ha acreditado ante este organismo contar con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia -Resolución INCUCAI N° 111/05 y modificatorias, para realizar trasplantes renales -adultos, a excepción de la habilitación de la Dirección General de Auditoría Médica de la Provincia.

Que del relevamiento y evaluaciones correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del C.U.D.A.I.O., surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, por lo cual resulta procedente ordenar la habilitación solicitada.

Que dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3 y 9 de la Ley Nacional N° 24.193 y Ley Provincial N° 11.264 y sus decretos reglamentarios.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°.- Habiéndose en forma transitoria por un período de seis (6) meses, hasta la presentación de la Habilidad Definitiva otorgada por la Dirección General de Auditoría Médica- dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe - al Hospital Italiano "Garibaldi", a nombre de la asociación civil "Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano Garibaldi" de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Barbieri, Pablo M- DNI: 18.652.863 M.P. 11.638- para realizar Trasplantes Renales Adultos

Artículo 2°.- Habilitar al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al Establecimiento Médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes Renales -Adultos-, el que estará vigente mientras dure la habilitación otorgada al

establecimiento.

Jefe. Dr. Lotero, Alberto Edgard Ramón -L.E. 7.520.144 M.P.4634- Especialidad: Nefrología y Clínica Médica

Subjefe

Dra. Lichenco, Ana María DNI 6.288.861 M.P.5801- Especialidad- Nefrología

Integrantes

Dr. Feuli, Rolando José - DNI: 6.062.005- M.P.5211 - Especialidad :Terapia Intensiva

Dr. Dotta, Alejandro José- DNI: 6.070.216- M.P..4751 Especialidad: Urología

Dr. Milano, Santiago DNI 14.510.281- M.P.9442 Especialidad: Cirugía cardiovascular.

Dr. Giordano, Carlos Livio DNI 6.071.621.- M.P.4866- Especialidad: Cirugía Cardiovascular.

Dra. Bulos, Marta J.L. -DNI: 5.015.803- M.P. 4932 Especialidad: Anatomía patológica

Dra. Vera Blanch, Marcela Alicia -DNI: 14.509.021 M.P. 9445 Especialidad: Infectología.

Dr. Dumont, Carlos Raúl -DNI: 6.264.014- M.P.4365 Especialidad: Cardiología

Dr. Tomasini, Gustavo -DNI: 25.007.067 M.P. 14668- Especialidad: Cirugía cardiovascular

Dr. Pedemonte, Germán- DNI: 22.951.225-M.P. 13351 Especialidad. Urología

Dra. Gini, María de los Angeles -DNI: 18.459.412- M.P. 14064

Artículo 3°.- Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, la Dra. María de los Angeles Gini DNI: 18.459.412 - M.P.14064.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAIO

S/C 2363 Dic. 4

ORDEN N° 088/08

Santa Fe, 21 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000585-4 por medio del cual se solicita habilitación para realizar implantes óseos en el Sanatorio Británico de la ciudad de Rosario y del Dr. Bruchmann; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente trámite, el Dr. Marcelo Mariño cargo de la Dirección Médica del Sanatorio Británico S.A.- solicita la habilitación de la institución y profesional para realizar prácticas de implantes óseos.

Que se ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia para poder efectuar implantes óseos. Resolución INCUCAI N° 326/03 y modificatorias.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Sanatorio Británico, con domicilio en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Marcelo Mariños DNI. 20.703.726 - M.P 11.937, para realizar prácticas de implantes óseos.

Artículo 2º.- Habilitase al Dr. Bruchmann, Guillermo Victorio -D.N.I. 8.277.159 - M.P. 5994 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, para efectuar implantes óseos en el Sanatorio Británico.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas tendrán vigencia por un período de dos años.

Artículo 4º.- Adhiérase a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, al Dr. Guillermo Bruchmann - M.P. 5994.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAI0

S/c 2364 Dic. 4

ORDEN N° 090/08

Santa Fe, 21 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000554-4 por medio del cual se solicita habilitación de diversos profesionales para realizar implantes óseos en el Sanatorio Los Arroyos de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente trámite, la Dra. Laura P. Welker a cargo de la Dirección Médica del Sanatorio Los Arroyos S.A. solicita la habilitación de diversos profesionales como así también de la institución para realizar prácticas de implantes óseos.

Que, dichos profesionales han acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia para poder efectuar implantes óseos. Resolución INCUCAI N° 326/03 y modificatorias.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Sanatorio Los Arroyos S.A. con domicilio en calle Italia 1440 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por la Dra. Laura P. Welter - DNI 10.986.817 - M.P. 6674 - para realizar prácticas de implantes óseos.

Artículo 2º.- Habilitase a los profesionales que a continuación se detallan, para efectuar implantes óseos en el Sanatorio Los Arroyos S.A.

Dr. Hernán Pablo D'Amor - DNI. 21.497.558 - M.P. 12269 - Traumatólogo.

Dr. Gabriel Martínez Lotti - DNI. 12.522.418 - MP. 8187 - Traumatólogo.

Dr. Juan Ignacio Bottoli - DNI 23.928.227 - M.P 14271 - Ort. y Traumatológ.

Dr. Botolli, Juan José - DNI 6.073.534 - MP. 5058 - Traumatólogo

Dr. Carlos Alberto Bianchi - DNI. 6.068.439 - M.P 6525 - Traumatólogo

Dr. Fernando Aldo Bonetto - DNI. 14.552.144 - M.P. 10597 - Traumatólogo

Dr. Juan Pablo Peralta - DNI. 6.066.264 - MP. 5295 - Traumatólogo

Dr. Oscar Horacio Pianovi - DNI. 12.896.388 - MP. 8758 - Traumatólogo

Dr. Luis Javier Turus - DNI. 22.737.254 - MP. 14569 - Traumatólogo

Dr. Sergio Verger - DNI. 14.287.949 - M.P. 10102 - Traumatólogo.

Artículo 3º. Las habilitaciones otorgadas tendrán vigencia por un período de dos años.

Artículo 4º.- Adhiérase a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional, responsable, la Dra. Laura P. Welter - M.P. 6674.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAIO

S/c 2365 Dic. 4

ORDEN N° 091/08

Santa Fe, 21 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000586-5 por medio del cual se solicita habilitación de diversos profesionales para realizar implantes óseos en el Sanatorio Julio Corzo de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente trámite, el Dr. Américo Daminato a cargo de la Dirección Médica del Sanatorio Julio Corzo, solicita la habilitación de diversos profesionales como así también de la institución para realizar prácticas de implantes óseos.

Que dichos profesionales han acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia para poder efectuar implantes óseos. Resolución INCUCAI N° 326/03 y modificatorias.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Sanatorio Julio Corzo, con domicilio en calle San Juan 3034 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Américo Daminato - DNI 11.126.745 - M.P. 8756, para realizar prácticas de implantes óseos.

Artículo 2º.- Habilitase a los profesionales que a continuación se detallan, para efectuar implantes óseos en el Sanatorio Julio Corzo.

Dr. Nieto, Julio Cesar - DNI. 6.070.508 - Especialidad: Ortop. y Traumatología - M.P. 5233.

Dr. Zamagni, Marcelo Alejandro - DNI. 20.077.241 - M.P. 13773 - Especialidad: Ortop. y Traumatología.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas tendrán vigencia por un período de dos años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAIO

S/c 2366 Dic. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. ALICIA GABRIELA PISANI, D.N.I. 17.181.242, que en los autos caratulados: "Expediente Nº 00901-0012149-9 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto Nº 1442/03 por el importe de \$ 800,00. "destinado a "...solventar los gastos que demande los controles médicos de su hija Ornella Solange Pisani en la ciudad de Buenos Aires...", se ha dictado la Resolución Nro. 654/08 de la Sala II del T.C.P (de fecha 02/09/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Formular cargo a la Sra. Alicia Gabriela Pisani, de la localidad de Santa Fe, por la suma de \$ 828,22 (Pesos ochocientos veintiocho con veintidos centavos) conforme surge del Anexo integrante a la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 B.C.R.A - punto 1. Artículo 2º - Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario..." Artículo 4º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." "Fdo.: - C.P.N. Horacio Alesandria -

Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II"

S/C 2358 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil 5 de Febrero, que en los autos caratulados: "Expediente Nº 00901-0023600-1 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto Nro. 2987/05 por el importe de \$ 2.000,00

destinado a "...compra de insumos para la fábrica de alpargatas Priscila..." se ha dictado la Resolución N° 662/08 de la Sala II del T.C.P (de fecha 05/09/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Formular cargo a la Asociación Civil 5 de Febrero, de la localidad de Santa Fe, por la suma de \$ 2.031,15 (Pesos dos mil treinta y uno con quince centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A - punto 1. Artículo 2º - Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario..." Artículo 4º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." "Fdo.: - C.P.N. Horacio Alesandria - Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal. C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C 2359 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CENTRO COMUNITARIO BARRIO SAN LORENZO, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028700-5 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3674/06 por el importe de \$ 3.000,00 que establece como destino "...solventar gastos de funcionamiento del comedor y copa de leche...", se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 855 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo, Artículo 2º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria - Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II."

S/C 2360 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO JUNTOS PARA CRECER, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0031678-7 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. s/Subsidio otorgado por Decreto N° 0967/07 por el importe de \$ 20.000,00 que establece como destino "...solventar la compra de un Inmueble.." se ha dictado al efecto la Resolución N° 902 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria - Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II"

S/C 2361 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL (Sr. Gabriel Gerardo Grecco), que en los autos caratulados "Expediente N° 00901-0029521-1 TCP s/Resolución de emplazamiento N° 567/05 dictada por la Sala II en fecha 27 de septiembre de 2005 por \$ 315,00 y \$ 315,00, que refiere a reparos formulados por la falta de presentación de la rendición de cuentas de los cargos 2000-S-000632 y 200-S-001142 (antecedentes de la gestión, en expediente N° 00901-0015090-7 y 00901-0010139-2). Ante la falta de respuesta se ha resuelto formular cargo por \$ 368,85 y \$ 367,89 correspondiente a PRO.SO.NUT. Reposición Febrero/2000, habiéndose dictado al efecto la Resolución N° S.I. 0186 de fecha 16 de octubre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Formular cargo a los responsables que en Anexos I a IV se detallan, por la suma total de \$ 46.231,55 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos), correspondiente a: Responsables ante la administración, Anexo 1 - Organismo o Entidad / Responsable: EMAUS - Rodolfo González; Anexo II - Organismo o Entidad / Responsable: Club Social, Deportivo y Cultural - Gabriel G. Grecco; Anexo III - Organismo o Entidad / Responsable: Iturralde, Elsa y Anexo IV - Organismo o Entidad / Responsable: Serafini, Miguel. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 BCRA - Puntos 2 y 1, conforme surge del Anexo de la presente y según lo establecido en Resolución N° 0048/03 TCP. Artículo 2º - Intimar a las responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230º de la entonces Ley de Contabilidad (actualmente

artículo 224° de la Ley 12510. Artículo 3° - Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y Resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto" (art. 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). Artículo 4° - Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Anexo II: Cargos Nros. 2000-S-000632 y 2000-S001142, Fechas de los Cargos 20/03/2000 y 26/04/2000; Fechas origen del cálculo 19/04/2000 y 26/05/2000; Valores históricos \$ 315,00 y \$ 315,00; Intereses Punitivos \$ 53,85 y \$ 52,89; Totales \$ 368,85 y \$ 367,89 (Total \$ 735,74). Tasas de Origen del Cálculo al 19/04/2000: 72,9144 y al 26/05/2000: 73,4171; Tasa de actualización del Cálculo al 02/10/2008: 78,3290; Tasa Fin Punto 2 (31/12/2001), 81,9556; El resultado parcial punto 2: 16,4704501187 y 15,5095864259; Tasa Inicial para Punto 1: 59,4129; El resultado parcial punto 1: 37,23782266052 y 37,3782266052; Utiliza Tasas 1828 Punto 1 y Punto 2." Fdo.: Dr. Mario C. Esquivel - Vocal a/c Presidencia C.P.N. Nora Rita Vallejos - Vocal , C.P.N. Silvia C. de San Martín Vocal Subrogante C.P.N. Norma B. Antuña - Secretaria Sala I.

S/C 2370 Dic. 4 Dic. 5

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PUBLICOS Y

MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA

El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de un Procedimiento de Selección de Personal aprobado por Resolución Ministerial Nro. 738/08, convoca a la cobertura de puestos de trabajo en distintas áreas de la Jurisdicción:

Agrupamiento Administrativo:

Subsecretaría de Desarrollo Hídrico Secretaría de Aguas, 5 (cinco) cargos, Categoría 1

Departamento Técnico Administrativo Dirección General de Despacho, 2 (dos) cargos, Personal de Ejecución, Nivel I

Departamento Habilitación, Departamento Tesorería Dirección General de Administración, 3 (tres) cargos, Personal de Ejecución, Nivel I

Departamento Sueldos Dirección General de Administración, 1 (un) cargo, Personal de Ejecución, Nivel I

Departamento Rendición de Cuentas Dirección General de Administración, 1 (un) cargo, Personal de Ejecución, Nivel I

Coordinación Contable Presupuestaria Dirección General de Administración, 1 (un) cargo, Personal de Ejecución, Nivel I

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Transitoria de los Organismos y Categorías precedentemente enunciadas, desde su designación y por el término de 12 meses.

Todo de acuerdo a los perfiles que se especifican en los Anexos que se adjuntan para cada puesto de trabajo.

Quienes deseen participar en la selección para cualquiera de los puestos mencionados en el punto 1, deberán completar un formulario de inscripción, el que se encontrará disponible en la Secretaría Privada del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, formulario que también podrá imprimirse directamente desde la sub página web del Ministerio. Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

Los aspirantes inscriptos para el proceso de selección al que convocó la Resolución 603/08 deberán inscribirse nuevamente con todos los requisitos exigidos, haciéndoles saber por este intermedio que la documental por ellos acercada al Ministerio en la anterior inscripción se encuentra a su disposición.

Recepción de Formularios de Inscripción: a partir de la iniciación del llamado y hasta 72 horas hábiles después de su finalización, en la Secretaría Privada del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Av. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe. Los formularios podrán retirarse previamente de la mencionada Secretaría.

La presentación del mismo se efectuará en el horario de 8 a 12 horas en la Secretaría Privada del Ministerio en el período antes

enunciado. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, el que podrá inscribirse en sólo uno de los puestos incluidos en la convocatoria.

En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

Una (1) copia impresa del Currículum Vitae

Una (1) fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad o su equivalente.

Certificado de Conducta expedido por autoridad policial competente (único requisito que podrá presentarse hasta 24 hs. Antes de la evaluación psicotécnica).

Todos los antecedentes y documental probatoria relativos a los datos consignados en su formulario de inscripción.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

RESOLUCION Nº 738

SANTA FE, 28 de nov. de 2008

VISTO:

El expediente Nº 01801-0012073-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta temporaria de la Jurisdicción de 13 (trece) agentes para cubrir sendos cargos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias del Ministerio y teniendo en cuenta las crecientes exigencias del servicio atribuidas por la Ley Nº 12.817 y el Decreto Nº 025/07, es necesario dotar a diversas áreas de la Organización con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designaciones de personal, llamados a concurso con tal objeto y generación de nuevos gastos en ese rubro, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obra como circunstancia justificante para la incorporación de personal transitorio tendiente a asegurar la efectiva prestación del servicio;

Que la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración informa que a los fines de posibilitar las designaciones mencionadas, se cuenta con los cargos vacantes necesarios y el financiamiento para tal fin proveniente de la economía producida en el Inciso 1 - Gastos de Personal en el Presupuesto de la Jurisdicción;

Que en este sentido, se entiende preciso reforzar áreas técnicas y administrativas de la Secretaría de Aguas, en sectores de la Subsecretaría de Administración y en la Dirección General de Despacho, que presentan carencias de los recursos humanos;

Que por lo expuesto y los motivos esgrimidos en las Resoluciones Nºs. 603/08 y 711/08 obrantes en estas actuaciones, resulta necesario realizar el procedimiento de selección de personal para tal fin, de acuerdo a los perfiles de cada uno de los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I a esta Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar los perfiles de puestos y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntan a la presente y forman parte de la misma y en consecuencia dejar sin efecto los Anexos I y II de la Resolución N° 603/08.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 13 (trece) cargos de Personal Temporario en las reparticiones dependientes de este Ministerio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de la Función Pública, comuníquese a la Unión del Personal Civil de la Nación y Asociación de Trabajadores del Estado y archívese.-

Arq. ANTONIO R. CIANCIO

Ministro de Aguas, Servicios

Públicos y Medio Ambiente

NOTA: Se publica sin el Formulario de Inscripción, pudiéndose consultar el mismo en la Dirección Gral. de Despacho o en la pág. web del Ministerio de Aguas, Serv. Pub. y M. Ambiente.

S/C 2381 Dic. 4

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1576

SANTA FE, 27 de Noviembre de 2008

V I S T O:

El Expediente N° 00401-0180377-5 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con el Concurso de Ingreso por Junta de Escalafonamiento para cubrir cargos de base y horas cátedra vacantes en distintos establecimientos educativos de Nivel Superior convocado por Resolución Ministerial N° 1427 del 13 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que en foja 63 la Secretaría de Educación plantea la necesidad de realizar diversas modificaciones al mismo;

Que destaca que en el Anexo I de dicho llamado no se incluyeron las horas cátedra vacantes Función 42, correspondientes a la carrera de la Escuela Preparatoria de Idioma Extranjero que se dicta en los Institutos Superiores del Profesorado Nros. 2 de Rafaela y 8 de Santa Fe, razón por la cual requiere su incorporación;

Que asimismo señala la conveniencia de dejar sin efecto el Artículo 26º del Anexo II de la mencionada convocatoria, teniendo en cuenta que es decisión política de esta gestión garantizar un proceso sistemático de titularizaciones mediante convocatorias anuales, que contemple la normativa específica a esos fines, diseñada por las áreas involucradas y con la intervención de la Junta de Escalafonamiento, a los efectos de garantizar transparencia y agilidad en el proceso concursal;

Que, consecuentemente, también debe modificarse el último párrafo del Artículo 1º de dicho Anexo, relativo a horas cátedra desempeñadas por docentes jubilados;

Que existen desempeños que no generan antigüedad cuando los docentes del nivel usufructúan licencias, cuya no consideración se opondría con el objetivo regulatorio de la convocatoria y lo que en definitiva fortalecerá las aspiraciones de los concursantes;

Que asegurar la reparación que es objeto originario de esta convocatoria implica atender a aquellos docentes que se desempeñan o se han desempeñado en los cargos y/u horas cátedra a los que aspiran dentro de los últimos dos (2) años;

Atento a ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) Ampliar el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1427/08, por la cual se convocó a Concurso de Ingreso por Junta de Escalafonamiento para cubrir cargos de base y horas cátedra vacantes en distintos establecimientos educativos de Nivel Superior, incluyendo el siguiente texto:

“5.- Se concursan las horas cátedra vacantes Función 42, correspondientes a la carrera de la “Escuela Preparatoria de Idioma Extranjero que se dicta en los Institutos Superiores del “Profesorado Nros. 2 de Rafaela y 8 de Santa Fe.”.

2º) Modificar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1427/08, referenciada en el apartado precedente, dejando sin efecto las previsiones de su Artículo 26º, atento a los fundamentos expuesto en la presente.

3º) Modificar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1427/08, sustituyendo el texto del segundo párrafo del Artículo 1º, Capítulo I, por el siguiente:

“No se encuentran comprendidas en esta Convocatoria las suplencias en horas cátedra que “están siendo desempeñadas por docentes jubilados, en cumplimiento del Decreto N° “1758/02.”.

4º) Ampliar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1427/08, incorporando a sus previsiones el Punto 15.1.1. dentro del Artículo 15º - Inciso 15.1., con el siguiente texto:

“15.1.1. Aquellas licencias otorgadas que no generan una antigüedad reconocible, serán “tenidas en cuenta a los efectos del presente Inciso.”

5º) Modificar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1427/08, sustituyendo el texto del Punto 15.5.3., por el siguiente:

“15.5.3. Antigüedad como suplente en el cargo u horas cátedra que concursan, “individualizados por su Código de Identificación (I.D.) en Institutos Superiores oficiales de “gestión pública de la Provincia de Santa Fe, a razón de tres centésimos de punto (0,03) por “día de desempeño, computables sólo a aquellos agentes que se desempeñen o se hayan “desempeñado durante los últimos dos (2) años.”

6º) Hágase saber y archívese.

Elida E. Rasino

Ministra de Educación